Viernes, 21 de Junio de 2013

Núm. 71



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 10/4784 y 10/6967

Nombre o razón social: Almajano Alejandre Román

NIF/CIF: 16755398J

Nombre o razón social: Delso Jimeno Micaela

NIF/CIF: S/N

Municipio: Gómara

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

(que se adjunta)

INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del procedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.

RECURSOS

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimien-

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958

Núm. 71

Viernes, 21 de Junio de 2013

to de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente núm. 10/4784 y 10/6967

Nombre o razón social: Almajano Alejandre Román

NIF/CIF: 16755398J

Nombre o razón social: Delso Jimeno Micaela

NIF/CIF: S/N

Municipio: Gómara

CONCEPTO: Expte.10/4784: Impto. S/Bienes Urbana, ejercicios 2010 a 2012; Impto. S/Bienes Rústica, ejercicios 2010 a 2012. Expte.10/6967: Impto. S/Bienes Rústica, ejercicios 2010 a 2012.

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Fecha providencia de apremio: 1 de diciembre de 2010

IMPORTE DEUDA

Principal: 893,02 Recargo: 178,62

Costas devengadas: 101,23 Intereses devengados: 69,91

Intereses y costas presupuestados: 372,82

Total deuda: 1.615,60

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de esta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958

Viernes, 21 de Junio de 2013

Núm. 71



BIEN NÚM. 1.

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Abión.

Situación: Número diez del plano archivado, en el término de Abión, en el paraje Los Hoyos.

Composición Cereal secano. Superficie: 2 Ha.64 a. 60 ca.

Linderos: Norte, con camino de las Hoyas y finca 9 del plano; Sur, con Arroyo del Rodriguillo; Este, con camino de las Hoyas; y Oeste, con finca 12 del plano y acequia sin nombre.

Referencia Catastral: 42152F008000100000XX

Referencia Registral: 42006000179438 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1, Tomo 669, Libro 34 del Ayuntamiento de Gómara, Folio 180, Finca 510/A Inscripción 1ª.

Derechos del deudor: La totalidad del pleno dominio.

BIEN NÚM. 2.

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Abión.

Situación: Numero ochenta y seis-A del plano archivado, en el término de Abión, en el paraje San Miguel.

Composición Cereal secano.

Superficie: 2 Ha. 9 a. 50 ca.

Linderos: Norte, con finca 89 del plano; Sur, con camino de Almazul a Tejado y de Abión a Gómara; Este, con fincas 86-B y 87 del plano; y Oeste, con camino de Abión a Gómara y fincas 92 y 91 del plano.

Referencia Catastral: 42152F008000860000XA

Referencia Registral: 42006000179452 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1, Tomo 669, Libro 34 del Ayuntamiento de Gómara, Folio 181, Finca 511/A Inscripción 1ª.

Derechos del deudor: La totalidad el pleno dominio.

BIEN NÚM. 3.

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Abión.

Situación: Número ochenta y seis-C plano archivado, en el término de Abión, en el paraje San Miguel.

Composición Cereal secano.

Superficie: 1 Ha. 46 a.

Linderos: Norte, con finca 87 del plano; Sur, con camino de Almazul a Tejado; Este, con camino de Abión a Ledesma de Soria; y Oeste, con finca 86-B del plano.

Referencia Registral: 42006000179476 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1, Tomo 669, Libro 34 del Ayuntamiento de Gómara, Folio 182, Finca 512/A Inscripción 1ª.

Derechos del deudor: La totalidad del pleno dominio.

BIEN NÚM. 4.

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Abión.

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958



Viernes, 21 de Junio de 2013

Situación: Número noventa y tres del plano archivado, en el término de Abión, en el paraje San Miguel.

Composición Cereal secano. Superficie: 1 Ha. 44 a. 90 ca.

Núm. 71

Linderos: Norte, con acequia de Los Villares; Sur, con finca 92 del plano; Este, con finca 91 del plano; y Oeste, con camino de Abión a Gómara.

Referencia Catastral: 42152F008000930000XQ

Referencia Registral: 42006000179490 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1, Tomo 669, Libro 34 del Ayuntamiento de Gómara, Folio 183, Finca 513/A Inscripción 1ª.

Derechos del deudor: La totalidad del pleno dominio.

BIEN NÚM. 5.

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Abión.

Situación: Número ciento veinte del plano archivado, en el término de Abión, en el paraje Carralmazul.

Composición Cereal secano.

Superficie: 10 Ha. 93 a. 40 ca.

Linderos: Norte, con senda de Carralmazul; Sur, con finca 124 del plano; Este, con fincas 124 y 119 del Plano; y Oeste, con finca 124 y 121 del plano.

Referencia Catastral: 42152F008001200000XB

Referencia Registral: 42006000179513 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1, Tomo 669, Libro 34 del Ayuntamiento de Gómara, Folio 184, Finca 514/A Inscripción 1ª.

Derechos del deudor: La totalidad del pleno dominio.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excma. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

Expídase, según previene el articulo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo

BOPSO-71-21062013

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 21 de Junio de 2013

Núm. 71



previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 29 de mayo de 2013.— El Recaudador ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 1537a

....